Firmado digitalmente por GARCIA TORRES Magno FAU 20609530279 hard
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.01.2025 10:53:09 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena Del Mar, 30 de Enero del 2025

RA N° D000002-2025-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-UA

VISTO:

El Informe N.º D00438-2024-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-PO del 19 de diciembre de 2024, el Informe N.º D000090-2024-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-CSL del 31 de diciembre de 2024, Informe N.º D0000003-2025-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-UA-CCP del 09 de enero de 2025, y Memorando Nº D000077-2025-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-UPPM por la certificación presupuestal N.º 0221 del 27 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en el numeral 17.3, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1645, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI - Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos, y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País, en el numeral 5.7 Reembolso de Viáticos y Otros gastos por comisión de servicios al interior del país establece lo siguiente:

> *5.7.1 Las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General, Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, para las acciones correspondientes.*
>
> *5.7.2 El reconocimiento del reembolso de viáticos se autoriza de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces.*

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado, precisando en su literal b), que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 28 de febrero de 2022, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003 (UE003): Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, mediante Resolución de Directiva Ejecutiva N° D000082-2024-MIDAGRISERFOR-DE, de fecha 19 de abril de 2024, se aprueba la actualización del Manual de

Firmado digitalmente por SEMINARIO AREVALO Freddy FAU 20609530279 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2025 10:45:00 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **KOBAIKH**

Operaciones del Programa de “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” (CUI N°233872); acto resolutivo que fue publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, conforme lo establece el artículo 4;

Que, en el literal d) del artículo 13 del Manual de Operaciones del Programa, se establece que es función de la Unidad de Administración del Programa, lo siguiente: “Emitir la resoluciones o documentos técnicos o administrativos necesarios para la ejecución del Programa 2332872”;

Que, mediante el Contrato N.º 001-2024-MIDAGRI-SERFOR-PKFW de fecha 04 de enero de 2024, se contrata al señor Magno García Torres, como Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (CUI Nº 2332872);

Que, mediante Informe N.º D00438-2024-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-PO del 19 de diciembre de 2024, el jefe del Proyecto de Ordenamiento, Sr. Leónidas Levi Suel Caller, solicitó a la Coordinación Ejecutiva el reembolso de viáticos por la comisión de servicio realizado a la ciudad de Madre Dios en las fechas del 23 al 25 de octubre de 2024, donde se llevó a cabo la primera Jornada de Programas Productivos Agrarios en Madre de Dios;

Que, a través del Informe Nº D0000003-2025-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-UA-CCP del 09 de enero de 2025, el especialista en Contabilidad y Control Previo informa que ha efectuado la revisión y evaluación del expediente, concluyendo que es procedente que se reconozca el reembolso de viáticos a favor del Jefe de Proyecto Ordenamiento PI 3 Sr. Leónidas Levi Suel Caller, por los días del 23 al 25 de octubre 2024, por la comisión de servicios realizada en la Ciudad de Madre de Dios;

Que, mediante Memorando Nº D000077-2025-MIDAGRI-SERFOR-PKFW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 0221, otorgando cobertura presupuestal al reconocimiento solicitado, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0024;

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Certificación Presupuestal **0221**
Cadena Funcional **0130 2452861 6000034**
Meta Presupuestal **0024**
Fuente de Financiamiento **Recursos Ordinarios**
Específicas del Gasto **2 3 8 1 4 3**

Especifica de Gasto	Comisionado	Importe
2.6.8.1.4.3	Leónidas Levi Suel Caller	899.00
Total		**899.00**

Con el visado del especialista en Contabilidad y Control Previo; y,

De conformidad, con la Ley Nº 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Decreto Legislativo Nº 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **KOBAIKH**

Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Programa “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” (CUI 2332872);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor del Sr. Leónidas Levi Suel Caller por el importe de S/ 899.00 (Ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Artículo 2.- Autorizar al Especialista en Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora 003 - 1737: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, Fuente de Financiamiento de RecursosOrdinarios.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución al Usuario para los fines respectivos.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Documento firmado digitalmente

Magno Garcia Torres
Jefe
Unidad De Administracion - Ue003
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **KOBAIKH**